



**CIRCULAR INFORMATIVA NÚMERO 1 DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. TEMPORADA 2024-2025.**

A la vista de la redacción de los protocolos de *“Actuación frente a la violencia sexual contra las mujeres en el deporte”* y de *“Actuación frente a la violencia contra los y las menores de edad en el deporte”*, el Comité Provincial de Competición de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias informa de que:

La infracción de las conductas que en ellos se describan, a los efectos disciplinarios, serán subsumibles dentro de la letra O) del artículo 51 del Reglamento Disciplinario de la Federación Baloncesto del Principado de Asturias, que específicamente sanciona: *“El incumplimiento de los protocolos que se establezcan por las autoridades competentes para la seguridad y salud en el desarrollo de las distintas competiciones y encuentros”*, siendo por lo tanto su incumplimiento constitutiva de una infracción muy grave, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 51 y 54 del mismo texto reglamentario.

**En Gijón, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN.**

Firmado por MENENDEZ PEREZ GLORIA -  
\*\*\*7177\*\* el día 10/02/2025 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios